

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2013

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora y de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Vernon Pérez Rubio Artee, con proyecto de Decreto que reforma el artículo primero transitorio de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Abraham Montijo Cervantes, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que esta Soberanía exhorte al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de que realice las diligencias necesarias para que se cumplan, en las carreteras de Sonora, las disposiciones de la Norma Oficial 012, sobre los pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de competencia federal, ante la gran problemática de los accidentes que están sucediendo en las carreteras del país.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado José Lorenzo Villegas Vázquez, con proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil.
- 8.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 51 y adiciona una fracción VIII del artículo 71 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa que presenta la diputada Mireya de Lourdes Almada Beltrán, con punto de Acuerdo para la creación de la Comisión Especial de la Niñez y Adolescencia.
- 10.- Posicionamiento que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, en relación al inicio del debate nacional acerca de la reforma política electoral.
- 11.- Posicionamiento que presenta el diputado Marco Antonio Flores Durazo, en relación con la celebración del Día de la Marina.
- 12.- Posicionamiento que presenta el diputado Raúl Augusto Silva Vela, en relación con la celebración del Día Mundial sin Tabaco.

- 13.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante el mes de junio del año en curso.
- 14.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL

Día 30 de Mayo de 2013.

28-May-13 Folio 714

Escrito del Ciudadano Rosendo Pulido Jiménez, con el que presenta ante esta Soberanía, denuncia y querrela por Abuso de Autoridad y Responsabilidad Administrativa, por lo que solicita juicio político en contra de los Ciudadanos Licenciados Ricardo Ornelas Saavedra, Licenciado Gastón Walterio Walter Padilla y del Licenciado Arnoldo Barceló Sáenz, Director del Sistema Estatal Penitenciario; Director y Subdirector jurídico de dicho Sistema, respectivamente. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

28-May-13 Folio 716

Escrito del Primer Secretario del Congreso del Estado de Campeche, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, el nombramiento del Licenciado Alberto Ramón González Flores, como Secretario General del dicha Soberanía. **RECIBO Y ENTERADO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Carlos Samuel Moreno Terán, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 316 y 17 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora y la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora respectivamente para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa es establecer en la ley lo que todas las licencias que expida el Gobierno del Estado de Sonora tengan la obligación de contar con una póliza de seguro que ampare responsabilidad civil del titular de la licencia.

Desafortunadamente, la mayoría de nosotros hemos sido víctimas como conductores, acompañante o simples peatones algún siniestro con motivo de la participación de un vehículo, que van desde los más pequeños, que en la mayoría de las veces remedian con una disculpa entre los involucrados, hasta los accidentes que resultan en lesiones de carácter temporal o permanentes, habiendo casos por desgracia en la que existen la pérdida de vidas humanas, además de los daños en el patrimonio vehicular, lo que se complica aún más con la falta de recursos de la mayoría de las familias para enfrentar las consecuencias del accidente.

Contar con una licencia de manejo que incluya con una póliza de seguro de responsabilidad civil otorga la tranquilidad y certeza de que, de algún modo, la responsabilidad para enfrentar los hechos será respaldada por las diversas instituciones de seguros, y dicha confianza aplica para todos los implicados en el hecho, es decir para poder

contar con un respaldo jurídico y económico para que, tanto los afectados como las víctimas de los mismos, sean resarcidos.

Por citar un ejemplo, en nuestro Estado de Sonora existen según declaraciones del Secretario de Hacienda, alrededor de 80 mil automóviles no regularizados, y por ende las instituciones de seguros no otorgan sus servicios a estos tipos de automóviles, causando a la mayoría de los sonorenses una gran incertidumbre legal en los diversos siniestros automovilísticos que suceden en nuestras ciudades.

La presente iniciativa pretende que el asegurado sea la persona y no automóvil, es decir que la persona quien tenga los derechos y obligaciones y no que el asegurado sea el automóvil. Está de más pretender justificar los beneficios o las bondades de contar con una licencia de conducir que incluya seguro vehicular que responda por los daños a tercero.

En este proyecto entendemos el asegurado como la persona física que tiene derechos y obligaciones sobre la reclamación de los servicios como conductor del vehículo al momento del siniestro.

En este mismo orden de ideas, es importante definir que el seguro que incluirá la licencia de conducir expedida por el Gobierno del Estado amparará la responsabilidad civil que incurra el titular de la licencia por el uso o posesión del vehículo con el consentimiento explícito o tácito del propietario del mismo y a que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales en los bienes y/o lesiones corporales así como la muerte de un tercero, incluyendo la indemnización por daño moral a que en su caso sea condenado por la autoridad judicial.

En este contexto, es importante mencionar que en el derecho comparado existen figuras similares en todo el mundo que aseguran que la actividad de conducir un vehículo cubra los riesgos por dicha actividad, y resulta obligatorio contar con él. Inclusive a nivel federal, el pasado día 21 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la

Federación el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en la cual se establece que *“todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo. La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo”*. Dicho decreto entrará en vigor dentro de 6 meses.

Esta propuesta considera que el establecimiento de la obligatoriedad de que las licencias de manejo debe de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil (daños a terceros), se ordena a la Secretaría de Hacienda que establezca los subsidio, convenios y reglas necesarias que sean suficientes para garantizar el acceso y la disponibilidad económica para el Estado y para el ciudadano.

Esta medida fortalecerá sin lugar a dudas la seguridad en nuestras ciudades y acotará los efectos dañinos en la infraestructura carretera, pero sobre todo, dará seguridad a quienes actualmente se encuentran desprotegidos, ya que en la actualidad sólo en 1 de cada 4 casos, el causante del accidente puede cubrir los daños.

Por último, en el presente proyecto consideramos disposiciones transitorias que consideren términos claros y sobre un plazo prudente para la entrada en vigor, toda vez que un número muy importante de ciudadanos estarían obligados a renovar la licencia de conducir para estar en condiciones de contarla póliza de seguro con responsabilidad civil.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 316 Y 17 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 316 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 316.-...

...

...

Las licencias descritas en el presente artículo deberán incluir póliza de seguro de responsabilidad civil a favor del titular de la licencia, sin que dicha póliza impacte en el costo de la referida licencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 17 de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 17.-...

En el caso de las licencias de conducir, las leyes fiscales respectivas deberán considerar la póliza de responsabilidad civil a favor del titular de la licencia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se ordena a la Secretaría de Hacienda que establezca los subsidios, convenios y reglas necesarias que sean suficientes para garantizar el acceso y la disponibilidad económica para el Estado y para el ciudadano, en los términos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Ley de Hacienda del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dip. Carlos Samuel Moreno Terán

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Vernon Pérez Rubio Artee, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE SONORA**, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema penitenciario mexicano ha quedado rezagado en cuanto a la normatividad a la cual está sujeto, los tiempos actuales han rebasado sobremanera nuestro sistema, no contamos con las leyes, ni el personal, ni la capacidad, ni muchas otras situaciones que debemos actualizar para poder garantizar el respeto a las garantías previstas en la Constitución mexicana.

Es por ello que se aprobó la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad del Estado de Sonora, y a la entrada en vigor de ésta, quedará abrogada la Ley vigente de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad, la cual su publicación data del año 1972.

En la citada Leyse pretende regular la ejecución de las sentencias penales, las medidas de seguridad, las medidas cautelares y las condiciones para el otorgamiento de la suspensión condicional de las sanciones, establecer la intervención judicial en la fase ejecutiva de la pena privativa de libertad, así como fijar las bases del

sistema de reinserción social de los sentenciados, esto según lo previsto en el objeto de la misma, en concordancia con las reformas que se realizaron a nivel federal en el año 2008.

Asimismo tiene como finalidad:

- Establecer las bases para la coordinación entre autoridades judiciales, administrativas y entidades de derecho privado, en materia de ejecución y vigilancia de las medidas cautelares decretadas;
- Establecer las bases para la coordinación entre autoridades judiciales, administrativas y entidades de derecho privado, en materia de ejecución y vigilancia de las penas y medidas de seguridad impuestas por la autoridad judicial;
- La determinación de los medios de prevención y de reinserción social que, en lo conducente, resulten aplicables a la persona sujeta a las penas de prisión previstas en el Código Penal del Estado de Sonora y, otras leyes;
- Establecer las bases generales del Sistema Estatal Penitenciario, así como de la organización y funcionamiento de los establecimientos de reinserción social en la Entidad;
- Proporcionar los parámetros generales para la prevención especial a través del programa derivado del sistema técnico progresivo, con estricto apego al principio de no discriminación de género. Los reglamentos deberán estar acordes con los protocolos internacionales y con perspectiva de género; y
- Establecer los lineamientos generales para el desarrollo de las relaciones entre internos y autoridades penitenciarias, durante el tiempo que permanezcan en prisión; así como el contacto que deberán tener con el exterior, sin perjuicio de lo que establezcan los reglamentos respectivos.

La mencionada Ley prevé entrar en vigor el 18 de junio del año 2014, pero derivado de varias reuniones con barras y colegios de abogados, se nos ha planteado una petición por parte de los profesionistas del derecho, los cuales a su vez, de acuerdo con el Poder Judicial, solicitan que dicha ley entre en vigor a más tardar día último de julio del año 2013, adelantando un año su aplicación, esto por las condiciones dadas en nuestra

Entidad, ya que se han llevado diversas reuniones, capacitaciones, pláticas, conferencias, en fin, un sinnúmero de actividades para contar con una eficiente aplicación de la misma, por lo que en Sonora, los profesionistas del derecho, tanto del Poder Judicial, como del sistema estatal penitenciario y de los abogados litigantes, ya se encuentran en las condiciones idóneas para cumplir, hacer cumplir, así como exigir el cumplimiento de la iniciativa en comento.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo primero transitorio de la iniciativa de Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo Primero.

La presente Ley entrará en vigor a más tardar el 31 de julio de 2013, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

El Congreso del Estado podrá establecer la entrada en vigor de la presente Ley, antes del 31 de julio de 2013, en las modalidades que propongan el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2013

C. DIP. VERNON PÉREZ RUBIO ARTEE

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Legislatura en ejercicio de nuestro derecho de Iniciativa previsto por los Artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con *Punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el objeto de que realice las diligencias necesarias para que se cumplan en las carreteras de Sonora la disposiciones de la Norma Oficial 012 sobre los pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de competencia federal ante la gran problemática de los accidentes carreteros que están sucediendo en las carreteras del país*, bajo el tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Las vías de comunicación son caminos y rutas por las que podemos ir de un lugar a otro, mediante las cuales se conectan los pueblos y ciudades del país y los Estados de la República.

Estas vías, como su nombre lo indica, comunican a las personas y a su vez sirven para hacer llegar los alimentos y mercancías a todos los municipios de México.

Desafortunadamente Sonora cuenta con el deshonroso orgullo de tener las carreteras más inseguras del país en cuanto a su infraestructura.

En Sonora como en otros Estados de la República hemos visto como ha aumentado gradualmente el número de accidentes en las carreteras de todo el país, a consecuencia de la presencia de los camiones de carga y doble remolque.

En éste contexto, la regulación de transportes de carga en México la encontramos en la norma oficial 012 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en ella se regula el peso, las dimensiones y velocidad de los camiones y trailers que transportan todo tipo de mercancías, materiales y residuos peligrosos por las carreteras y autopistas del país.

Los que transitamos frecuentemente por las carreteras de Sonora, nos damos cuenta que las disposiciones de la norma 012, se incumplen constantemente, pues, todos los días este tipo de transportes exceden su carga y los 80 kilómetros por hora, velocidad máxima a la que deben circular.

Las medidas de seguridad para la prevención de accidentes merecen una especial atención, pues el incumplimiento de las disposiciones trae como consecuencia un sin número de accidentes en las carreteras de México y Sonora.

Las cifras son alarmantes, pues, de acuerdo a datos que proporciona el Director de Autotransporte Federal de la Secretaria Comunicaciones y Transportes, de las 30 mil accidentes que se registran cada año, en 15 mil se ven involucrados vehículos de transporte de carga federal, de las cuales, alrededor de 900 accidentes son provocadas específicamente por unidades de transporte con doble remolque.

La cantidad de accidentes provocados por transportes de doble remolque y exceso de carga, representa el 50% de la totalidad de accidentes carreteras que ocurren en el país.

En éste orden de ideas, creemos necesario que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes intensifique la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la norma 012 referente a los pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

No podemos permitir que sigan ocurriendo más accidentes donde un gran número de personas resultan fallecidas y lesionadas en el menor de los casos, es por ello que, debemos trabajar en conjunto con el objeto de reducir los datos estadísticos derivados de éste rubro; mismos que pueden prevenirse con la observancia del cumplimiento de los lineamientos de la norma oficial aplicable.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de que realice las diligencias necesarias para que se cumplan en las carreteras de Sonora las disposiciones de la Norma Oficial 012 sobre los pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de competencia federal.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Policía Federal, para efectos de que exista una mayor vigilancia en el cumplimiento del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal por parte de los usuarios de las carreteras federales del Estado de Sonora.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2013

C. Dip. Abraham Montijo Cervantes

Hermosillo, Sonora a 30 de Mayo de 2013.

H. HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito en mi carácter de diputado de la LX legislatura del Congreso del Estado de Sonora e integrante del grupo parlamentario del Partido NUEVA ALIANZA, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, comparezco de la manera mas atenta y respetuosa a esa Asamblea, con la finalidad de someter a consideración de la misma, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, con el propósito de salvaguardar la garantía social de estabilidad en el empleo de los servidores públicos del Estado de Sonora, sustentándose lo anterior en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La estabilidad en el empleo es una garantía social consignadaa favor de los trabajadores en el artículo 123 de nuestra Constitución Política Mexicana. El propio artículo 123 en su apartado B establece en sus diversas fracciones los derechos que tienen los trabajadores al servicio del Estado, entre ellos el deestabilidad o inamovilidad en el empleo previsto en la fracción IX; dicha fracción también señala que en los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley. De esa forma y derivado de la facultad que se le otorgó al Estado para suprimir plazas, se instituyó una garantía social a favor de los trabajadores burocráticos consistente en el derecho a decidir sobre el otorgamiento de una plaza equivalente, o bien a la indemnización legal.

En el caso de los trabajadores al servicio del Estado de nuestra entidad, si bien cierto no le es aplicable directamente el articulo 123 aparatado B) de la Constitución Mexicana, ello no implica una renuncia a los derechos constitucionales

fundamentales consignados a favor del trabajador en el referido precepto, pues el artículo 116 fracción VI de la propia constitución establece que las leyes del trabajo burocrático que expidan las Legislaturas de los Estados, en el caso concreto de Sonora la Ley del Servicio Civil, deben sujetarse al artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias; en tal virtud, si éstas normas federales regulan cierta figura jurídica de la que derivan derechos a favor de los trabajadores burocráticos, las Legislaturas Estatales deben crear hipótesis semejantes, adaptadas a las particulares circunstancias que priven en el Estado en cuestión, pero se encontrarán impedidas constitucionalmente para disminuir, restringir o condicionar el ejercicio de tal derecho fundamental.

En ese orden de ideas el artículo 42, fracción II, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora instituye que la relación de trabajo termina por la supresión de la plaza en el presupuesto de egresos o en la ley respectiva, en cuyo caso el trabajador podrá optar por la indemnización igual a tres meses del último salario que disfrutaba o su colocación en otra plaza equivalente a la suprimida. En ese sentido la disposición expresa de que la figura jurídica de supresión de la plaza en mención constituye automáticamente una causa de terminación de la relación de trabajo es evidentemente contradictoria del contenido de la garantía social de que se trata, pues vulnera la garantía de estabilidad en el trabajo derivada de los artículos 116, fracción VI y 123, apartado B, fracción IX, de la Constitución Federal. Es importante resaltar que en la exposición de motivos de la iniciativa de ley que dió lugar a la adición del apartado B del artículo 123 citado, se colige que ésta tuvo la finalidad de preconizar derechos mínimos a favor de los trabajadores al servicio del Estado, entre otros, el de la estabilidad en el empleo. En consecuencia, la supresión de la plaza no constituye una causa de terminación de la relación de trabajo, ya que el trabajador es quien decide si continúa al servicio del Estado, en otra plaza equivalente, o no; en el entendido de que conforme con el citado precepto constitucional el ejercicio de ese derecho, por parte del trabajador, no está sujeto a condición alguna. Conclusión que se corrobora con lo dispuesto en las diversas hipótesis de la fracción IX del apartado B del mencionado artículo 123, las cuales prevén figuras que tienden a lograr la estabilidad en el empleo. Lo anterior encuentra su sustento en la tesis “SUPRESIÓN DE PLAZAS. EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL

SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA QUE LA ESTABLECE, VIOLA LA GARANTÍA SOCIAL DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN IX, CONSTITUCIONAL.”

No pasa por desapercibido que la cincuenta y nueve legislatura de este poder legislativo, realizó una reforma a la fracción II del artículo 42 de la referida ley, misma que fue publicada con fecha 28 de Junio de 2010 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, ello para atender el criterio antes referido, mas sin embargo no atendió a plenitud lo plasmado en la tesis, es decir, la reforma se centró en el eliminar las condicionantes que contemplaba el precepto tratándose de supresiones de plaza, mismas condicionantes que eran el que hubiera plaza disponible y que el servidor cumpliera con los requisitos para ocuparla, por lo cual optó por ajustar el precepto en el sentido de que en los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo a la suprimida u optar por su indemnización igual a tres meses del ultimo salario que disfrutaba, mas sin embargo posterior a la reforma la supresión de la plaza siguió siendo contemplada como una causal de terminación de la relación laboral al quedar contenida dentro del artículo 42.

Por ello y con la finalidad de salvaguardar la estabilidad en el empleo de los servidores públicos del Estado de Sonora, al precisar que constitucionalmente la supresión de plazas no constituye automáticamente una causa de terminación de la relación laboral, se propone derogar la fracción II del artículo 42 y trasladar el derecho del trabajador en los casos de supresión de plazas de que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo a la suprimida u optar por su indemnización igual a tres meses del ultimo salario que disfrutaba, a la fracción II del artículo 38 de la misma Ley del Servicio Civil.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL:

ARTÍCULO UNICO: Se reforma el artículo 38 fracción II y se deroga la fracción II del artículo 42, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- Son obligaciones de los titulares de las entidades públicas sujetas a esta ley:

II. Reinstalar a los trabajadores o cubrir las indemnizaciones por separación injustificada y pagar los salarios caídos en los términos que señale el laudo definitivo del Tribunal; **En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo a la suprimida u optar por su indemnización igual a tres meses del ultimo salario que disfrutaba;**

ARTICULO 42.- La relación de trabajo termina:

II.- **Se deroga.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LORENZO VILLEGAS VAZQUEZ

**Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-**

Los suscritos, diputados locales, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** en la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa de Decreto que adiciona los párrafos segundo y tercero del artículo 51 y adiciona una fracción VIII del artículo 71 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La concesión Administrativa es el acto administrativo por medio del cual la administración pública, concedente, otorga a los particulares, concesionarios, el derecho para explotar un bien propiedad del estado o un servicio público; para el caso del transporte de pasajeros en su modalidad urbano y suburbano, el Ejecutivo confiere a una persona física o moral la condición y poder jurídico para ejercer obligaciones y derechos en la explotación del Servicio Público de Transporte Concesionado en el Estado.

El Transporte es un Servicio Público primordial para la gente y para las ciudades, toda vez, que mueve a la gran mayoría de la población de las principales comunidades del Estado, por lo que su eficiente y eficaz prestación impacta en la productividad laboral, en el desempeño académico, en la economía de las empresas y las familias, ni que decir de temas tan relevantes como la salud y de la calidad de vida.

El ciudadano es la esencia del servicio público del transporte, el servicio es destinado hacia la gente, la gente es la que paga por el servicio y las autoridades

del transporte tienen la obligación de ser vigilantes y garantes de que se brinde un servicio digno, de calidad en su trato, en tiempos y en condiciones de los vehículos del transporte; por ello, en todo momento debe de ser el ciudadano quien, de manera efectiva, reciba los beneficios de la contraprestación pagada.

Por lo anterior, hemos llevado a cabo diversas reuniones con los usuarios del transporte, desde organizaciones que han dado la lucha histórica en temas que tienen que ver con los distintos servicios públicos como la Unión de Usuarios, así como los representantes de las familias de las colonias populares representadas por las Asociaciones de Vecinos y también representados por la Asociación Estatal de Padres de Familia, Asociaciones de Estudiantes y líderes sociales con importante participación en las redes sociales como los Vigilantes del Transporte, y todos ellos nos han traído propuestas relacionadas con la participación de los usuarios en el servicio público del transporte, luchan por una participación más activa en el tema y por el cambio de las reglas del juego, todo bajo una sola premisa si la gente es a quien se destina el servicio, debe de ser misma la gente la que pueda también tomar decisiones sobre el mismo, por ello, el suscrito hace suyas estas demandas sociales que derivan de estas reuniones de trabajo en conjunto.

Para el caso que nos ocupa, una propuesta muy concreta de los Representantes de los Usuarios fue el establecer una temporalidad a la vigencia de las concesiones, toda vez, que la ley 149 establece solo fecha de inicio de la concesión y no precisa nada respecto de su caducidad; el artículo 74 de la ley del Transporte señala que el titular de la concesión deberá iniciar la prestación del servicio en la fecha señalada en la resolución que otorgue dicha concesión, sin establecer fecha de terminación de la vigencia.

Esta situación lejos de generar incentivos en aras de mejorar el servicio puede provocar el efecto contrario, ya que al tener el prestador del servicio público concesionado la seguridad de su concesión con el solo hecho de pagar su derecho y revalidar la misma, pues difícilmente tendrá incentivos para invertir los recursos necesarios con la finalidad de impactar favorablemente sus indicadores de calidad en beneficio del

usuario, por ello, la función de la autoridad no es mediar entre empresas y consumidores, sino representar solamente a estos últimos de manera eficiente.

En esta materia es importante el derecho comparado, que están haciendo en otros estados al respecto, veamos:

Para el caso de CHIHUAHUA el artículo 31 de su Ley de Transporte Estatal dice que las concesiones se otorgan por el término de 15 años.

SINALOA en su Ley de Transporte deja claro en su artículo 200 que las concesiones tendrán una vigencia máxima de 25 años.

En el caso de NUEVO LEON señala el artículo 61 de su Ley que la vigencia de las concesiones, será hasta por un término de 20 años;

En el Estado de JALISCO el Artículo 95 fracción II dice que la duración de las concesiones será de 5 años.

Para TABASCO el Artículo 55 de su Ley de Transporte hace mención a que las concesiones tienen una vigencia de 10 años, prorrogables por plazos similares.

En BAJA CALIFORNIA son entre 5 y hasta 30 años según el artículo 31 de la Ley General del Transporte Público.

El Artículo 34 de la Ley de Transporte para el DISTRITO FEDERAL señala con precisión su tiempo de vigencia, y hace mención a que éstas no pueden exceder de 20 años.

Todos estos estados fijan una temporalidad a las concesiones.

Por otra parte, la misma Ley 149 hace mención a casos en los que se limitan en tiempo el otorgamiento de concesiones o permisos.

El artículo 83 dispone de la Ley de Transporte en Sonora dispone que los permisos eventuales se otorgarán hasta por un plazo de 60 días, mismos que podrán ser prorrogables por dos periodos consecutivos.

Por su parte, el artículo 98 de la Ley de Transporte en Sonora señala que las concesiones para la explotación de centrales y terminales tendrán una duración no mayor de 25 años, pudiendo se prorrogable hasta por un termino igual.

Como se puede desprender del análisis comparativo de otros estados de la republica mexicana, así como de la Ley de Transporte para nuestro Estado, se establece una temporalidad para su otorgamiento; sin embargo, para el caso de las concesiones para la prestación del servició publico de transporte concesionado en Sonora no cuentan con una vigencia, no tienen temporalidad, lo que quiere decir que son vitalicias.

Esta condición rompe con principios elementales, ya que se reducen los incentivos para mejorar la calidad, el trato humano, los tiempos de frecuencia de paso, la competitividad, todo ello en perjuicio de la gente, en perjuicio del usuario que es a quien esta destinado este Servicio Público.

Por todo esto, es necesario establecer una fecha de inicio y de conclusión de las concesiones del servicio público de transporte, y la posibilidad de renovarlas siempre que se cumpla con las obligaciones de Ley, por ello, es conveniente que al momento de revalidar su concesión, lo que sucede cada año, la autoridad del transporte deberá de calificar ciertos requisitos, entre ellos, la evaluación de la gente, misma opinión que actualmente no se toma en cuenta siendo que el servicio esta destinado hacia las personas.

Con base en lo anteriormente motivado, con fundamento en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la

consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 51 y se adiciona una fracción VIII del artículo 71 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 51. Tanto las personas físicas como las morales, podrán ser titulares de concesiones de servicio público de transporte, en los términos que se señalan en esta Ley.

La vigencia de las concesiones para la prestación del servicio público de transporte serán hasta por un término de 10 años, la determinación de la vigencia será calculado por la autoridad en función de la amortización de las inversiones que tendrá que hacer el concesionario y esta misma podrá renovarse por un término igual.

Las concesiones deberán ser revalidadas anualmente por la Autoridad del Transporte a petición de sus titulares, siempre que éstos acrediten el cumplimiento de sus obligaciones.

Para revalidar las concesiones la autoridad del transporte deberá de calificar lo siguiente:

I.- Solicitud de revalidación por escrito.

II.-. Ausencia de antecedentes de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 102 de esta Ley.

III.-. Haber cumplido a satisfacción de la autoridad con sus obligaciones fiscales que al efecto establezca la ley para la prestación de los servicios públicos de transporte concesionados.

IV. Evaluación del usuario respecto del servicio prestado mediante indicadores que deberá de establecer la autoridad y que califiquen la calidad del mismo, es decir, trato humano, frecuencias de paso y condiciones físicas y mecánicas de las unidades.

V. Que por el resultado de los estudios técnicos realizados por la autoridad, fuera necesario prorrogar la vigencia de la concesión.

ARTICULO 71. Los títulos de concesión que expida la Unidad Administrativa competente de la Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología para la prestación de los servicios públicos de transporte concesionados, deberá contener:

....

VIII. Vigencia.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Dip. Javier Antonio Neblina Vega

Dip. José Everardo López Córdova

Dip. Marco Antonio Flores Durazo

Dip. Ignacio García Fierros

Dip. Mireya Almada Beltrán

Dip. José Carlos Serrato Castell

Dip. Juan Manuel Armenta Montaña

Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo

Dip. Luis Ernesto Nieves Robinson Bours

Dip. Raúl Augusto Silva Vela

Dip. Baltazar Valenzuela Guerra

Dip. Shirley Guadalupe Vázquez

Dip. Monica Paola Robles Manzanedo

Dip. Gildardo Real Ramírez

Mayo, 23 2013

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada Mireya de Lourdes Almada Beltrán integrante del Grupo Parlamentario del PAN de esta sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta asamblea con el objeto de someter a consideración de la misma, una Iniciativa con punto de Acuerdo para la creación de la Comisión Especial de la Niñez y Adolescencia, para lo cual sustento la presente en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia en México (UNICEF), su Consejo Consultivo y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), propusieron diez medidas estratégicas para avanzar en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con el apoyo de las instituciones gubernamentales, los congresos locales y federal, y la sociedad civil a fin de cumplir a cabalidad con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Estos diez puntos son:

- 1. Garantizar a todos los niños y niñas, condiciones de salud y nutrición adecuadas en la primera infancia para asegurar un buen comienzo en la vida.**
- 2. Asegurar el acceso a agua potable y alimentos saludables en todas las escuelas, así como estrategias educativas para una buena nutrición.**
- 3. Otorgar actas de nacimiento gratuitas a todos los niños en su primer año de vida.**
- 4. Garantizar una educación de calidad para los casi 40 millones de niños y adolescentes en el país, con especial atención a aquellos con alguna discapacidad.**
- 5. Garantizar apoyos para que todos los adolescentes puedan ingresar y terminar la escuela media superior.**

- 6. Abrir espacios de participación para adolescentes en la familia, la escuela y la comunidad.**
- 7. Asegurar que los adolescentes cuenten con información y servicios de salud sexual y reproductiva para reducir los embarazos tempranos.**
- 8. Impulsar la aprobación de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y su efectiva implementación.**
- 9. Proteger a niños y adolescentes contra la violencia en la familia, la escuela y la comunidad.**
- 10. Presentar una iniciativa de Ley General sobre Derechos de la Infancia y la Adolescencia, que promueva, proteja y garantice sus derechos.**

Si bien el gobierno mexicano ha impulsado una serie de medidas, programas y políticas públicas enfocadas a respetar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en los últimos años, es momento de hacer mayores avances.

Los temas de la infancia y la adolescencia deben ser prioritarios y permanentes en la agenda de los Congresos, los gobiernos, el sector privado y las organizaciones sociales en general.

Por ello, estos diez puntos estratégicos para caminar conjuntamente hacia la meta de garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en el corto y mediano plazo.

La importancia de que las niñas, niños y adolescentes sean reconocidos y tratados como sujetos de derecho a partir de la Convención sobre los derechos de la niñez, la cual se ha convertido en Ley suprema en nuestra nación, nos ha llevado a fortalecer el estado de derecho y las políticas públicas para combatir flagelos como el maltrato y la explotación infantil.

Debemos seguir trabajando en sensibilizar, motivar y concientizar a la sociedad en su conjunto para evitar que nuestros niños y adolescentes sean sujetos de exclusión.

Trabajar en torno a los diez puntos estratégicos antes mencionados en beneficio de la niñez y adolescencia nos indica un camino a seguir y cuáles deben ser los temas en que nos enfoquemos a fin de lograr el bienestar que queremos para toda la niñez y adolescencia sonorense.

Actualmente, el artículo 91 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora establece como facultad exclusiva del pleno del Congreso, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, la constitución de comisiones que tengan el carácter de especiales y que tengan un objeto definido sobre los temas que se van a tratar en la misma.

En ese sentido, estoy convencida de que la creación de la Comisión Especial aquí propuesta trataría y atendería todos los temas que tengan que ver con las diez medidas estratégicas antes señaladas y serían tema medular a tratar durante esta Legislatura en cuanto al tema se refiere, por lo que hace significativo el hecho de que este Congreso cuente con una comisión especial a la cual le sean turnados o remitidos los asuntos que se consideren sean de competencia de la misma, en función de la naturaleza de los temas de la niñez y adolescencia.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los argumentos vertidos en la parte expositiva de la presente, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido por el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve aprobar la creación de una comisión especial denominada: “Comisión Especial de la Niñez y Adolescencia”, la cual tendría facultades y atribuciones para conocer y dictaminar iniciativas, proposiciones y escritos que, en su caso, remitan autoridades y ciudadanos ante este Órgano Legislativo, así como para iniciar Leyes, Decretos y Acuerdos relacionados con la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pudiendo además comparecer ante toda clase de autoridades u organismos a solicitar información y coadyuvar para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, atendiendo la pluralidad de sus diputados integrantes, acuerda integrar la Comisión Especial de la Niñez y Adolescencia, de la siguiente manera:

DIP. PRESIDENTE _____
DIP. SECRETARIO _____

ATENTAMENTE
Hermosillo Sonora a 23 de mayo de 2013

DIPUTADA MIREYA DE LOURDES ALMADA BELTRAN

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ INTEGRANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, SOBRE EL INICIO DEL DEBATE NACIONAL ACERCA DE LA REFORMA POLITICA ELECTORAL.

El Pacto por México es una realidad que pertenece al conjunto de los mexicanos para conseguir las transformaciones que requiere el país. En diciembre pasado se reunieron las principales fuerzas políticas que hace apenas unos cuantos meses, disputamos el voto entre las mujeres y los hombres de nuestro país. El PRD fue a la contienda electoral a proponer nuestro programa, a presentar nuestras propuestas, nuestro diagnóstico de la vida del país y por su puesto de Sonora. Fuimos convencidos de que México necesita un cambio profundo, un cambio verdadero y al igual que millones de mexicanos, de mujeres y de hombres, en el PRD estamos profundamente insatisfechos con la realidad actual de nuestra Patria.

Como resultado de las elecciones, tuvimos un respaldo a las propuestas de la izquierda, especialmente, hacia el PRD. Ganamos de casi 16 millones de votos, ganamos nuevas voluntades, ganamos nuevos territorios. En su momento, oportunamente hicimos nuestro juicio político y nuestro juicio institucional sobre la calidad democrática de la elección. Las ejercimos a plenitud, esperamos el fallo de las autoridades correspondientes del Tribunal, lo emitió constitucionalmente en apego a sus voluntades.

Y, por lo tanto, también, lo que sucedió en las urnas, la decisión del electorado fue que ninguna fuerza política nacional ni estatal, puede por sí sola sacar adelante sus propuestas o resolver los grandes y graves problemas del país; esa es la razón de ser del Pacto Por México, un acuerdo entre las principales fuerzas políticas que buscan los consensos por las grandes y necesarias transformaciones de México.

Primero, se presentó una reforma educativa encaminada a que el estado recupere su papel rector sobre la educación. Le siguió una reforma en materia de telecomunicaciones dirigida a modernizar y democratizar los medios de comunicación. Hace ya casi un mes fue presentada la reforma financiera, la cual sigue en debate y presenta un gran disenso, donde por lo menos PRD y Acción Nacional nos oponemos al arraigo de morosos.

Ante este último desacuerdo, las fuerzas políticas acordaron poner otro tema en la agenda nacional, en vísperas de los procesos electorales locales de varias entidades, se ha iniciado

el debate una nueva la Reforma Político-Electoral. La construcción de la reforma política mexicana inició esta semana por dos caminos: uno propuesto por el Consejo Rector del Pacto por México y otro planteado por los senadores de los principales partidos de oposición, Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD).

El Consejo Rector del pacto instaló esta semana una mesa que negociará y diseñará una iniciativa de reforma. Ese mecanismo trabajará por lo menos en tres etapas:

En primer lugar, la mesa elaborará las leyes secundarias de la reforma de 2012, necesarias para que funcionen las candidaturas independientes, la iniciativa ciudadana y la consulta popular.

La segunda etapa estará dedicada a la redacción de una ley de partidos.

Y la tercera, a cambios al régimen político con medidas como crear gobiernos de coalición.

Desde su nacimiento, el PRD ha pugnado por el respeto a los principios rectores de la democracia, desde hace 24 años hemos ido creando el marco institucional para que tengamos elecciones de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; sin embargo, cada en cada proceso electoral algún detractor de la democracia busca la manera de atentar contra ella. En los tiempos del régimen autoritario votaban inclusive los muertos, que en su momento una reforma electoral permitió la consolidación de una credencial de elector que contrarrestara ello; recovecos como el financiamiento desigual en campaña y las reformas fiscalizadoras de estas, la inequidad en acceso a medios de comunicación que la izquierda vivió en 2006 y la gran reforma construida en 2007 y otras que más que se han dado producto de la violación de los principios rectores de nuestra democracia.

En 2012 fuimos testigos como un instituto político en lo federal y otro en lo estatal hirieron los principios de la democracia, al irse por la compra de votos. Vimos como los dos partidos se fueron en una lucha económica por el poder político, como realizaron sus campañas de dádivas de zapatos, planchas, electrodomésticos, despensas, y dinero disfrazado en monederos electrónicos de cierta tienda de súper mercado. El reciente proceso electoral quedo manchado para la historia por ello, por la compra de votos que hicieron tanto uno como otro partido.

Hoy en el debate nacional, sobre una nueva Reforma Político-Electoral está encaminado a regular y abatir ese cáncer; hoy se inicia este gran debate nacional sobre la Reforma

Política que necesita México, misma que Sonora no debe quedarse al margen de ese debate, este Congreso necesita hacer lo propio.

Al igual que 14 entidades del país, en Sonora también tenemos un proceso electoral local, la elección extraordinaria del distrito 17, ante las tardías reacciones regulatorias de las instancias locales y federales para salvaguardar los principios rectores en el pasado proceso electoral, es preocupante que ello se repita en esta elección distrital; ante ello manifiesto el siguiente exhorto:

PRIMERO. En el PRD estamos convencidos que es necesaria una reforma al Código Electoral del Estado de Sonora, que entre otras cosas regule los excesos cometidos en la pasada contienda.

SEGUNDO. Sonora aún mantiene pendiente temas como un mecanismo certero y efectivo para las candidaturas ciudadanas, así como la transparencia y democratización de los institutos políticos de la entidad.

TERCERO. Es necesario que a la par del debate nacional, estemos en pro de la construcción de un gran acuerdo incluyente con miras a una Reforma Política Electoral para el Estado de Sonora.

CUARTO. Invitar al gobierno Municipal de Cajeme, al Gobierno del Estado de Sonora y al Gobierno Federal a que no metan las manos al proceso electoral extraordinario del distrito 17.

QUINTO. No podemos darnos el lujo de volver a ver las tardías reacciones de las autoridades electorales, por ello en el marco de un debate estatal por una reforma electoral y en vísperas de la elección extraordinaria distrital, solicito la creación de una Comisión Especial Política-Electoral de este Congreso cuyos objetivos sean la construcción de un gran consenso rumbo a una reforma y el vigilar y salvaguardar el proceso electoral en curso.

DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ

**DIPUTADO MARCO ANTONIO FLORES DURAZO
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL 1 DE JUNIO,
DIA DE LA MARINA.**

La fecha en que se celebra el Día de la Marina fue determinada por el hecho de que el 1° de junio del año de 1917 zarpó del puerto de Veracruz, por primera vez un buque mercante mexicano, el vapor "Tabasco", con el total de la tripulación compuesta exclusivamente por mexicanos de nacimiento y teniendo como capitán al Cap. de Altura. Don Rafael Izaguirre Castañares. Esto fue en cumplimiento del artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de ese mismo año, gracias al esfuerzo y logro del diputado veracruzano Gral. Cándido Aguilar, apoyado en el Cap. de Altura Adrián Tiburcio y el jefe de máquinas Heraclio Ramírez, quienes lo asesoraron, así como a la lucha de la Liga de Oficiales Navales, fundada en el año de 1905 ya que antes de que entrara en vigor el citado artículo, los capitanes, jefes de máquinas y oficiales de los barcos mexicanos eran todos extranjeros.

La primera ocasión en que se celebra el Día de la Marina es el 1° de junio de 1942, que sirvió además, para homenajear a las tripulaciones de los buques tanques mexicanos "Potrero del Llano" y "Faja de Oro" que fueron torpedeados y hundidos por submarinos alemanes los días 13 y 20 de mayo de ese mismo año durante el desarrollo de la segunda guerra mundial, acciones donde dejaron la vida muchos marinos mexicanos. Ese mismo día se publicó el decreto en que se declaraba a México beligerante en contra de los países del eje Berlín-Roma-Tokio y entre los meses de junio y julio de ese 1942, fueron también atacados y hundidos los buques tanque "Tuxpan", "Las Choapas", "Amatlán" y el "Oaxaca".

El mar es medio de comunicación entre naciones, fuente de recursos económicos y escenario de duras batallas. El dominio militar del espacio marítimo ha sido una de las ideas estratégicas que han alimentado a la política de los Estados que han pretendido ser protagonistas hegemónicos en el escenario internacional para expandir su poder más allá de sus fronteras; pero en consecuencia también ha sido preocupación de

aquellas naciones que solamente aspiran a defender sus costas de los apetitos imperiales de aquellos, además de ejercer las funciones del Estado en su territorio marítimo.

México por su configuración geográfica tiene vocación marítima porque posee largos litorales bañados por el Océano Pacífico, incluyendo el Mar de Cortés; así como por el seno del Golfo de México y el Mar Caribe. Ambos, integrantes de la costa americana del Océano Atlántico que suman 10,740.9 Kilómetros, es decir, que nuestro país posee uno de los 10 litorales más largos del mundo, con algunas ventajas comparativas, por ejemplo, México está ubicado en la zona tropical con toda la riqueza y biodiversidad acuática que ello significa, en comparación con Rusia o Canadá cuyas costas están en buena parte permanentemente bloqueadas por los hielos del Polo Norte.

Desde una perspectiva geopolítica, a través del mar, nuestro país tiene fronteras virtuales con más de 70 naciones cuyos litorales comparten en ambos océanos, lo que significa igual número de posibilidades de intercambio político, económico, social y militar que, mirado estratégicamente también significa ser actores en escenarios de conflictos de las mismas naturalezas que las oportunidades, dependiendo su intensidad del valor de los intereses que los vinculan.

Por otro lado, la visión que el Estado Mexicano tiene de sí mismo y de su proyecto de nación, hace suponer que necesita tener una Armada para proteger los bienes que le son inmanentes, incluidos desde luego aquellos contenidos en su territorio marítimo, así como para ejercer su soberanía, sus funciones y su potestad en dicho espacio.

Poco más de cuatrocientos cincuenta años en la vida marítima de una nación cuya dualidad de su origen es milenaria, no pueden ser ignorados, aunque a los ojos de algunos sectores de nuestra sociedad han pasado desapercibidos debido a las deformaciones que la pedagogía de la historia ha introducido en los hechos ocurridos. Para la enseñanza social hay muchos México, dependiendo de la ideología del que lo mire o lo enseñe.

Para la historia objetiva sólo existe un México con sus diversas épocas, sus naturalezas, sus matices, sus aristas, sus éxitos y sus errores, porque finalmente la historia de ésta o de cualquier otra nación es un producto natural del ser humano y no de los dioses. No se puede explicar el presente si se ignora el pasado y si se ignora el pasado se corre el riesgo de repetir los mismos errores o desaprovechar los aciertos. No se puede definir un proyecto de nación si no está claramente definido el presente.

El propio devenir de México, a través de su paso por el tiempo, ha identificado con mayor claridad y precisión la misión de la Armada y ha multiplicado sus tareas, siempre con el propósito de obtener el bien común y contribuir junto con el gobierno y la sociedad a asumir, en la parte que le corresponde, la responsabilidad de garantizar seguridad de la nación.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Legislatura, reconoce, la labor Heroica de la Armada de México, el valor de nuestros marinos, el potencial económico que representa para nuestro estado y nuestra nación por las actividades comerciales de la marina mercante.

Pero sobre todo, reconocemos también el esfuerzo, el trabajo arduo pero productivo de nuestros pescadores sonorenses a lo largo de los más de 1200 kilómetros de litoral que nos representa el golfo de California.

Pescadores que, a partir de 1993, vieron limitadas sus actividades de pesca por las restricciones de los programas de manejo de la entonces decretada Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del río Colorado.

El plan de manejo, vigilancia y control de esta gran reserva, vino a frenar sustentablemente la pesquería en esta zona, lo cual si bien es cierto ha sido útil para propiciar la preservación de especies marinas en extinción como la vaquita marina, la totoaba o la tortuga marina, también ha venido a propiciarla reproducción de especies

económicamente atractivas para quienes se dedican a la pesca, como son el camarón, la curvina, el tiburón, la mantarraya, la jaiba, y algunas otras especies marinas.

En tal sentido, con motivo de la celebración en este año del día de la marina el próximo primero de junio, los Diputados del PAN manifestamos nuestro reconocimiento a los marinos de la Armada de México, a los marinos mercantes y en forma muy especial a los pescadores de altamar y de ribera.

Con ellos, tenemos una deuda pendiente, a ellos, debemos apoyarlos, revisando las normas y reglamentos que limitan su actividad, pero también haciendo conciencia y vigilando el cumplimiento de estas, para que su actividad sea de manera equilibrada con el medio ambiente, con la protección de especies marinas en extinción, con la adecuada utilización de las artes de pesca, y más aún, poniendo toda nuestra capacidad de gestión como miembros de esta legislatura, para que los pescadores, cooperativistas, armadores, los hombres de cubierta, tengan acceso a financiamientos para realizar su actividad y puedan así, cumplir con las normas establecidas, operar su labor bajo estrictas condiciones de seguridad, para que tengan conciencia de que pueden trabajar en equilibrio con la naturaleza, ya que, en la medida que cumplan con las disposiciones reglamentarias establecidas, y en la manera que tengan acceso a recursos para realizar su actividad sustentablemente, la riqueza de los recursos del mar de cortés seguirá siendo un potencial económico, productivo, un potencial de desarrollo sustentable para el futuro de sonora y las nuevas generaciones.

El grupo Parlamentario del PAN de esta sexagésima Legislatura celebra la conmemoración de esta importante fecha.

Reconocemos el valor de nuestros marinos, la importancia de contar con una institución que salvaguarda en el mar y en nuestro territorio la soberanía nacional.

Reconocemos y felicitamos a todos los hombres de mar por su trabajo productivo, a quienes conminamos a cumplir las disposiciones ecológicas para que

el mar, siga siendo un proveedor de alimento e ingreso, y que también consolide a esta actividad productiva generadora de crecimiento sustentable y sostenible para sonora.

Es cuanto Diputado Presidente.

POSICIONAMIENTO DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO

Año con año vemos como millones de personas fallecen por causa del tabaco. Las enfermedades que esta fuerte adicción produce son mortales y concierne a toda la sociedad tratar de poner un fin a esto. Fumar es una de las principales causas de muerte en el mundo y también es una causa de muerte EVITABLE.

EL 31 de mayo de 1989, con el objeto de llamar la atención de todo el mundo y sensibilizar a la sociedad, se creó el “Día Mundial Sin Tabaco”, por sus siglas DMST, y se tratan temas de los riesgos que ocasiona el fumar. Estos riesgos, entre muchos otros, comprenden distintos tipos de cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfisema pulmonar, gangrena, y muchas veces impotencia sexual.

Es lamentable como millones de personas en todo el mundo fuman ignorando las graves consecuencias a las que se están sometiendo. Muchas personas no entienden los daños a la salud causados por el tabaquismo o consideran que son leves. Quizá hasta estas mismas personas se sienten inmunes a los efectos del tabaco. Otras usan frases como “de algo me he de morir” o “aun puedo dejar el vicio” y yo, como médico y testigo presencial de defunciones por causa del tabaquismo, me pregunto: ¿porqué las personas no buscan morir tranquilamente evitándose sufrir con tan dolorosas y complicadas enfermedades? ¿Porqué no evitan que las personas que los rodean los vean fallecer de esa forma? ¿Y porqué si aun pueden dejar el vicio, no lo han dejado? ¿Acaso esperan a que sea lo contrario y necesitan de la nicotina para comenzar su día?

En esta lucha por erradicar el tabaquismo o reducir el consumo, se han llevado a cabo campañas para educar a la sociedad en especial a niños y jóvenes sobre el impacto a la salud que provoca el fumar y se han creado programas de prevención. También se han dejado de transmitir comerciales en los medios de comunicación acerca de distintas marcas de cigarros. Ahora la publicidad que trata del tabaco y su consumo se enfoca en los testimonios que víctimas de esta adicción estén dispuestas a dar sobre como

un cigarro acabó con sus vidas, y en publicar en las cajetillas de cigarro advertencias sobre los posibles riesgos.

La prohibición de fumar en lugares públicos y cerrados ha sido una de las mas acertadas ya que el fumador no solo afecta su salud sino la de las personas que se encuentran en el mismo lugar aspirando el humo del tabaco, convirtiéndose por ello en un fumador pasivo y, si lamentablemente esta conducta es repetitiva, el fumador pasivo termina desarrollando enfermedades fatales para su salud como cáncer de pulmón y cardiopatías.

La educación a los niños para una vida libre de tabaco es imprescindible. Se debe comenzar desde el hogar hacia todo lo que lo rodea y que los menores no vivan en un entorno donde fumar sea algo natural y provoque curiosidad en ellos. Al fumar cerca de los menores los volvemos propensos a desarrollar enfermedades como asma o bronquitis.

Poco a poco se ha advertido a la sociedad, principalmente a los jóvenes que fumar no los hace pertenecer a un grupo social ni ver más elegantes. Nuestra juventud es un blanco fácil hacia las adicciones. Sin una adecuada educación en casa, en la escuela y una constante insistencia de los riesgos que implica fumar, a largo plazo, los jóvenes se vuelven adictos al tabaco y con el tiempo sus probabilidades de fallecer a una temprana edad, por una enfermedad producto del tabaquismo, aumentan.

No podemos dejar de lado que el tabaco igualmente afecta la economía de las personas, en especial la de las personas de bajos recursos que padecen esta adicción.

Por todo lo anterior, considero necesario crear más campañas contra tabaco, mas programas de prevención, mas educación a niños y jóvenes respecto el tema y propiciar que se involucren más en deportes y actividades extracurriculares. Es necesario que el fumador adicto busque ayuda porque aun está a tiempo de dejar de fumar y con un

debido asesoramiento y medicación puede lograr su objetivo de vivir una vida libre de tabaco y protegerse a sí mismo y a los que lo rodean. Debemos establecer mas medidas de control y en su caso prohibición del tabaquismo.

Mañana es el Día Mundial Sin Tabaco y es para mí de suma importancia compartir con ustedes esta breve información con el objetivo de que seamos más conscientes de los riesgos que ocasiona el tabaco no solamente al fumador sino al mundo entero. Que evitemos o al menos intentemos deshacernos de esta adicción buscando la ayuda necesaria. Es posible reducir el consumo del tabaco, pero el complemento fundamental y necesario para lograrlo es que el fumador se llene de valor, coraje, determinación y decida que su Día Mundial Sin Tabaco sea para toda la vida.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.